Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

La megaminería en México: devastación ecológica y despojo territorial

Documento de trabajo núm. 237

Enero 2017

www.diputados.gob.mx/cesop

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

CESOP
Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública
Información que fortalece el quehacer legislativo

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Información que fortalece el quehacer legislativo

CESOP
Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública
Organización Interna

Marcelo de Jesús Torres Cofiño
Director General

Enrique Esquivel Fernández
Asesor General

Netzahualcóyotl Vázquez Vargas
Director de Estudios Sociales

Ricardo Martínez Rojas Rustrian
Director de Estudios de Desarrollo Regional

Ernesto R. Cavero Pérez
Subdirector de Estudios de Opinión Pública

José Francisco Vázquez Flores
Subdirector de Análisis
y Procesamiento de Datos

Katia Berenice Burguete Zúñiga
Coordinadora Técnico

Felipe de Alba Murrieta
Rafael del Olmo González
Gabriel Fernández Espejel
José de Jesús González Rodríguez
Roberto Candelas Ramírez
Rafael López Vega
Salvador Moreno Pérez
Santiago Michele Calderón Berra
Heriberto López Ortiz
Rafael Eduardo Villarreal Ordóñez
Giovanni Jiménez Bustos
Investigadores

Luis Ángel Bellota
Natalia Hernández Guerrero
Karen Nallely Tenorio Colón
Erika Martínez Valenzuela
Ma. Guadalupe S. Morales Núñez
Elizabeth Cabrera Robles
Alejandro Abascal Nieto
Abigail Espinosa Waldo
Agustín Munguía Romero
Ricardo Ruiz Flores
Guillermina Blas Damián
Nora Iliana León Rebollo
Alejandro López Morcillo
Apoyo en Investigación

José Olalde Montes de Oca
Asistente Editorial

Claudia Ayala Sánchez
Corrección de estilo

La megaminería en México: devastación ecológica y despojo territorial

Luis Angel Bellota*

Entre los problemas de larga y reciente data, la defensa por los recursos naturales (tierra, agua y bosques) aparece como una constante histórica. Desde el Virreinato hasta la actualidad, ningún gobierno ha logrado neutralizar las tensiones del mundo rural. Ni siquiera en los albores del siglo XXI, a pesar del carácter urbano que han adquirido varias regiones del mapa nacional, México no ha dejado su veta de país agrario. Aún tiene una cultura y un sector de la población cuya vida gira alrededor de la tierra. El apego simbólico y físico de los pueblos indígenas por sus localidades, culturas y territorios es uno de los factores que explican las tensiones sociales en el campo. La Guerra de Reforma, la Revolución o los movimientos campesinos que irrumpen a lo largo del siglo XX y que perviven hasta la actualidad comparten este trasfondo de convulsiones provocadas por el despojo y la enajenación de la tierra a manos de terratenientes, caciques y empresas extranjeras. Un asunto que se recrudeció en la última década y que, factiblemente, será fuente de problemas en el futuro es el impacto negativo que tienen sobre el medio ambiente y la vida económica local los grandes proyectos de infraestructura y explotación del subsuelo en los territorios autóctonos.

Los casos son muchos y han sido largamente denunciados por periódicos, semanarios y páginas de internet de investigadores independientes. Tratase de plantas generadoras energía eólica en Oaxaca, minas a cielo abierto en Zacatecas, complejos turísticos en Baja California Sur o Cancún, hidroeléctricas en Nayarit, negocios inmobiliarios en la ciudad de México o un gasoducto en Morelos, estos proyectos delatan la condición arrolladora del actual modelo de desarrollo. Víctor Manuel Toledo, biólogo e investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), lo sintetiza así:

> México es, por desgracia, un ejemplo notorio de la doble destrucción social y ambiental de sus territorios. El mapa de la República es ya un vasto escenario de batallas entre las fuerzas ciudadanas y los cientos de proyectos mineros, hidráulicos, energéticos, turísticos, agrícolas, forestales e incluso biotecnológicos (los cultivos transgénicos) que buscan implantarse sin considerar sus efectos sociales y ambientales negativos. A ello contribuyen, con diferentes matices y honrosas excepciones, los gobiernos en sus tres niveles (federal, estatal y municipal).[1]

* Investigador de la dirección de Desarrollo Regional del CESOP. Licenciado en Historia por la UIA y pasante de la maestría en Estudios Latinoamericanos por la UNAM. Mail de contacto: cuebellota@hotmail.com.

[1] Víctor M. Toledo, *Ecocidio en México. La batalla final es por la vida*, prol. de John M. Ackerman, México, Grijalbo, 2015, p. 46.

1. Minería *versus* derechos indígenas

La minería en nuestro país encierra la siguiente contradicción: su producción equivale al 28% del valor del gas y del crudo[2] y el monto de su producción alcanzó los 66,000´668, 000 de pesos;[3] sin embargo, al mismo tiempo, se sitúa como la actividad más depredadora tanto de recursos naturales como de las culturas rurales del país.[4] La destrucción del paisaje y la alteración del equilibrio ecológico impactan de forma negativa en el *modus vivendi* de las comunidades, trastornando sus costumbres y su relación con el hábitat; las concesiones mineras violan el derecho de los pueblos y comunidades aledañas a las zonas de explotación ya que los excluyen de participar en las decisiones relacionadas con los asuntos públicos que afectarán su entorno y su cultura.[5]

El convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) contempla la figura de la consulta entre los pueblos originarios ante proyectos de infraestructura y medidas administrativas que los afecten directa e indirectamente. Del artículo 13 al 19 del citado instrumento jurídico se responsabiliza a los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de salvaguardar las tierras de los pueblos indígenas, incluyendo también el patrimonio natural. De manera particular, el artículo 15 establece que las comunidades indígenas tienen el pleno derecho de participar en la administración y conservación de dichos recursos. En su párrafo segundo se establece que:

> En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.[6]

En vista de la situación actual y los potenciales conflictos que detonaría la explotación intensiva de minerales a cielo abierto, la ONU recomendó al gobierno mexicano impulsar una ley federal de consulta y consentimiento libre, previo e informado así como una armonización legislativa entre la Constitución, sus leyes y los instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos para reconocer a

---

[2] *La Jornada*, 27 de mayo de 2013, p. 28.
[3] *El Financiero*, 30 de julio de 2015, s/p [recorte de periódico].
[4] Toledo, *op. cit.*, p. 49.
[5] *Preaudiencia del Tribunal Permanente de los Pueblos región huasteca*, México, Fomento cultural y educativo A.C., 2013, pp. 9-10.
[6] *Convenio 169 de la OIT sobre pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*, México, CDI, 2003 (Cuadernos de legislación Indígena), pp. 10-11.

las poblaciones indígenas como sujetos de derecho público; en especial los artículos 2, 26, 27 y 115 de la Carta Magna. Naciones Unidas pidió también una revisión legislativa sobre los métodos de extracción de los recursos, lo cual implicaría reformar la Ley Minera, la Ley de Aguas Nacionales, la Ley Agraria, la Ley General de Bienes Nacionales y la Ley Federal de Derechos para que sean pertinentes con los derechos indígenas[7] y por lo tanto con un desarrollo sustentable. En septiembre de 2014 se celebró la primera Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas en la ONU; paradójicamente, México participó sin haber emitido previamente una ley federal que regule la consulta indígena. En el documento final del evento quedó ratificado el convenio 169 y la Declaración de la ONU sobre Pueblos Indígenas de 2007, ambos enfáticos con los mecanismos de participación social que conlleven a la defensa de los derechos y recursos de los aborígenes y pobladores originarios de un país o región.[8]

La recomendación del organismo internacional no quiere decir que el *corpus* legal de México no contemple los temas descritos en el párrafo anterior; más bien resalta las posibles omisiones y el atraso en su aplicación. Por ejemplo, el artículo segundo constitucional reformado en 2001[9] puntualiza:

> La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.[10]

Con esta definición se reconoce a los indígenas como sujetos de derecho. Aunque no haya una legislación federal en materia de consulta indígena sí existe otra Ley Federal de Consulta Popular que podría jugar a su favor para hacerse valer como actores legítimos de su propio destino. Al preguntarle a las comunidades autóctonas que se vean afectadas por un decreto, concesión o política pública cuál es su sentir al respecto, se les está garantizando el goce de otros derechos reconocidos universalmente: la libre determinación (y su proximidad a la democracia y la soberanía popular), la preservación de su identidad

---

[7] *El Universal*, 25 de mayo de 2013, p. A8; *La Jornada*, 25 de mayo de 2013, p. 19.
[8] *La Jornada*, 22 de septiembre de 2014, p. 24.
[9] "La reforma constitucional [de 2001] convirtió la competencia indígena en una materia concurrente, de tal manera que la federación, los estados y los propios municipios podrán desarrollar los medios de garantía para la vigencia de los derechos indígenas. Ya no es exclusiva la responsabilidad de la federación […], sobre todo a partir del conflicto armado en Chiapas de 1994, el regular los derechos de las comunidades indígenas sino es una obligación compartida, dentro del espíritu más sano del federalismo cooperativo. Las comunidades indígenas son tan complejas y diversas que una solución global, a nivel federal, no podría ser posible. Al respecto es significativo el ejemplo brindado por Oaxaca y Quintana Roo que anticiparon a la Constitución federal el establecimiento de derechos indígenas, mediante el reconocimiento de la autonomía de los pueblos y la implantación de sistemas específicos de justicia indígena". Manuel González Oropeza, "Aplicación del convenio 169 de la OIT en México", en David Cienfuegos Salgado y Miguel Alejandro López Olvera (coords.), en *Estudios en homenaje a don Jorge Fernández Ortiz. Derecho constitucional y política*, México, UNAM, 2005, p. 258.
[10] *Constitución del Pueblo Mexicano*, prol. de Emilio Rabasa Gamboa, México, Cámara de Diputados, 2010, p. 30.

cultural (formas de vida), el respeto a sus propiedades (tierras o recursos naturales) y el acceso a la información que les permita decidir libremente (transparencia).[11] La consulta debe realizarse sin actos de coerción, manipulación e intimidación; es decir, debe imperar un clima de confianza que le dé legitimidad a la misma, de manera tal que se obtenga el consentimiento o bien la negativa de la mayoría de los principales afectados antes de aprobar cualquier proyecto que perjudique sus intereses y derechos. El proceso, si fuera el caso, podría realizarse en la lengua indígena de que se trate y dentro del tiempo necesario para que los involucrados la analicen, se informen, aclaren sus dudas y celebren sus asambleas antes de la toma de decisiones.[12]

El convenio 169 es la herramienta legal más socorrida cuando sobrevienen problemas de despojo territorial.[13] Aún en el supuesto de una contraposición entre dicho acuerdo y la Constitución federal y las estatales esta discordancia podría "zanjarse" pues, como se trata de un acuerdo internacional, hay un principio de complementariedad que permitirá "aplicar la norma que ofrezca más amplitud en el derecho o más derechos respecto a las comunidades indígenas".[14] Por otra parte, la correcta interpretación del artículo primero constitucional admite la naturaleza "expansiva" de los derechos humanos.[15] Después de aprobarse el mencionado tratado de la OIT en junio de 1989[16] el Senado de la República lo ratificó; no obstante, desde entonces, éste no ha sido aplicado a cabalidad a pesar de las dificultades y retos que hasta la fecha enfrentan las poblaciones autóctonas del país. Han sido estas últimas, la mayoría de las veces, quienes acuden a él cuando se suscita un conflicto en el que las transnacionales buscan obtener una concesión o defender las que ya usufructúan. Para Aldo González Rojas, experto en asuntos indígenas,

[11] Anavel Monterrubio, "La consulta y el consentimiento previo, libre e informado como parte del derecho al desarrollo de los pueblos indígenas en México", en *Derechos indígenas y armonización legislativa*, México, CESOP/Juan Pablos Editor, 2014, p. 151.
[12] *Ibid*., pp. 156-158.
[13] *La Jornada*, 3 de enero de 2014, p. 9.
[14] González Oropeza, *op. cit*., p. 262.
[15] *Ibid*., p. 263.
[16] No está de más recordar que el convenio 169 sucedió al 107 de la misma OIT: un acuerdo que en 1957 se colocó como la primera iniciativa en su tipo que puso sobre la agenda pública internacional la cuestión indígena. Esta enmienda tuvo, desde un comienzo, un enfoque integracionista. Trece años después de su promulgación, la ONU cuestionó la perspectiva de la mencionada resolución. La década de 1970 fue testigo de las discusiones sobre los derechos de los pueblos originarios a nivel global. Los primeros en manifestar una serie de peticiones y reivindicaciones fueron los indígenas norteamericanos y canadienses. En virtud de lo contraproducente que resultaba el convenio 107 para las poblaciones autóctonas se decidió modificarlo. Según González Rojas, "tuvo efectos devastadores" para los nativos de los países que lo suscribieron. El enfoque integracionista, como su nombre lo indica, planteaba integrar a las comunidades y pueblos indígenas a las formas de vida de las sociedades modernas. De haberse llevado este proyecto al pie de la letra, los pueblos nativos habrían tendido a desaparecer en aras de su adhesión y asimilación al resto de la sociedad. Finalmente, en 1989 se decidió sustituirlo por el 169 cuyos estatutos eran más flexibles con el tema de las culturas, prácticas y formas de vida de las poblaciones nativas. La nueva moción partía del supuesto de que las sociedades indígenas son sociedades permanentes y, por consiguiente, merecen reconocimiento legal a su diversidad étnica y cultural. *Desarrollo regional y reconstrucciones sociales*, foro organizado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, Oaxaca, 30 de mayo de 2014, apuntes de la relatoría [manuscrito].

"no ha habido voluntad ni la suficiente disposición política para hacerlo valer".[17] Haciendo memoria, es importante puntualizar que los avances en la materia se deben, en cierta medida, al empuje de los movimientos sociales autóctonos a partir de la década de 1970 y a la irrupción del neozapatismo hace poco más de veinte años.[18]

¿Por qué señalar las complicaciones legales que entraña la minería? Porque, en primer lugar, al declararse la explotación de minerales como una actividad de utilidad pública en el artículo sexto de la Ley Minera se abre la posibilidad de que el Estado expropie a los dueños de las tierras donde yacen los minerales si los segundos no llegan a un acuerdo con la empresa concesionaria para el uso de los terrenos.[19] Dicho en otras palabras, la legislación minera de 1992 da preferencia a los agentes económicos en el acceso a los recursos naturales antes que a las comunidades; estamos ante una legislación secundaria que, en la praxis, "adquiere mayor rango que la Constitución"[20] y que también es contraria al espíritu y la letra de los artículos 2° y 27° constitucionales.[21] En segundo lugar, cuando se da una concesión, legalmente, las comunidades perjudicadas podrían usufructuar los terrenos si son capaces de emprender o coparticipar en las explotaciones del subsuelo. Aunque la legislación los favorezca, la realidad los pone en desventaja. "¿Con que recursos van a invertir, en caso de que así lo desearan, los pueblos afectados por un proyecto costosísimo de megaminería?", se pregunta González Rojas.[22]

---

[17] Abriendo un pequeño paréntesis, otro derecho que también reconoce el 169 es el relativo a los usos y costumbres, tales como la elección de autoridades y mandos indígenas. Puede afirmarse que el laudo favorable de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la demanda que emprendió el municipio indígena de Cherán contra el gobierno de Michoacán para ejercer con libertad y autodeterminación sus usos y costumbres se apegó, justamente, a dicho convenio de la OIT. *Idem*.

[18] "[Los logros a favor de la protección de los derechos indígenas] fue un paulatino proceso de organización y toma de conciencia de distintas asociaciones en torno de demandas específicas como el derecho a la tierra, las cuestiones ambientales, la posesión o control de recursos naturales y de sobrevivencia como el agua y los bosques; el ejercicio de usos y costumbres y el autogobierno de las comunidades; la libertad de comercio y la libertad de expresión, organización y manifestación, que con tanta frecuencia han sido violadas por autoridades gubernamentales en distintos niveles. Este proceso de maduración de la movilización indígena y su progresiva consolidación como nuevo actor político en el escenario nacional tuvo se punto de inflexión con la aparición del Ejercito Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1994. […] Mientras el TLC anuncia el crecimiento, la modernidad y la prosperidad, el zapatismo reclama a la nación mexicana 500 años de olvido, colonialismo, explotación, marginación y discriminación. Sobre esta base debe ser constituido todo intento por reanudar un diálogo medianamente serio y significativo entre […] la nación mexicana y los pueblos indígenas". Rodolfo Stavenhagen, "La nación ante el reto de los derechos indígenas", en *Derechos indígenas y armonización legislativa*, México, CESOP/Juan Pablos Editor, 2014, p. 38.

[19] "Hay que hacer notar que existe un abuso en los conceptos para darle el uso que conviene a los dueños del capital. De acuerdo con los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 'la tesis de 'utilidad pública', en sentido genérico, abarca tres causas específicas: la 'utilidad pública' en sentido estricto, o sea, cuando el bien expropiado se destina directamente a un servicio público; la 'utilidad social' que se caracteriza por la necesidad de satisfacer de manera inmediata y directa a una clase social determinada e inmediatamente a toda la colectividad; y la 'utilidad nacional', que exige se satisfaga la necesidad que tiene un país, de adoptar medidas para hacer frente a situaciones que le afecten como entidad política o como entidad internacional". Francisco López Bárcenas y Mayra Montserrat Eslava Galicia, *El mineral o la vida. La legislación minera en México*, México, COAPI, 2011, p. 18.

[20] Stavenhagen, *op. cit.*, p. 37.

[21] Gilberto López y Rivas, "ONU, minería y pueblos indígenas", en *La Jornada*, 7 de junio de 2013, p. 18.

[22] *Desarrollo regional y*…, *op. cit.*, apuntes de la relatoría [manuscrito].

Además de las barreras económicas que dificultarían su entrada al negocio minero, iniciativas de este tipo se contraponen a la cultura y la relación de estos últimos con la naturaleza. Un hecho al que la prensa le dio amplia cobertura[23] es el proyecto de minería toxica que se intentó llevar a cabo en la reserva natural de Wirikuta, la cual fue incluida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su Red Mundial de Sitios Sagrados Naturales en 1988; cabe mencionar que gracias a las manifestaciones de rechazo expresadas tanto por los lugareños como por diversos sectores de la sociedad civil logró detenerse parcialmente este proyecto que amenaza con aniquilar a la flora y la fauna del lugar. La compañía canadiense First Majestic Silver Corporation se vio obligada a devolverle al gobierno federal 760 hectáreas que formaban parte de las 35 concesiones que le había expedido la Secretaría de Economía (SE).[24]

El conflicto sigue latente en virtud del potencial extractivo de la reserva natural y la vigencia de siete permisos de exploración que son motivo de inconformidad entre los afectados.[25] En diciembre de 2011 otra empresa canadiense, Revolution Resources, anunció un segundo proyecto aún más pernicioso que el anterior pues intenta explotar 59,678 hectáreas dentro de la reserva; los yacimientos representan el 40% de la superficie. En la cosmovisión del pueblo *wixárika* (huichol) todos los elementos pertenecientes a este territorio de 140,000 hectáreas en el estado de San Luis Potosí y parte de Zacatecas, sean plantas, animales, cerros o corrientes de agua, adquieren un valor sagrado.[26] Uno de los permisos de explotación abarca la zona de El Bernalejo, en el ejido de Las Margaritas; es en este sitio donde los *wixárikas* resguardan un cactus nativo de efectos alucinógenos que forma parte imprescindible de sus costumbres religiosas desde tiempos inmemoriales.[27] Esta etnia realiza un peregrinaje desde Jalisco y

[23] Otro conocido episodio de devastación medio ambiental con secuelas para la salud humana, también documentado por los medios de comunicación, es el de la Minera San Xavier. En sus veinte años de extracción aurífera en el cerro de San Pedro en San Luis Potosí, la empresa canadiense New Gold ha cometido todo tipo de tropelías legales, daños ecológicos y prácticas industriales por demás nocivas. Los desechos tóxicos –el agua impregnada de cianuro y las polvaredas con metales pesados– y la detonación de 25 toneladas diarias de explosivos han cobrado facturas costosísimas para la salud y el patrimonio biocultural del estado. Los reportes sobre cáncer de hígado y piel entre los moradores de la zona son resultado inevitable de la irresponsabilidad social de la compañía y la incompetencia de las autoridades para sancionarla; la alteración del paisaje natural, la afectación de edificios de valor histórico y la desaparición total del cerro de San Pedro, ¡¡emblema del escudo oficial de San Luis Potosí!!, ponen sobre la balanza los costos que deja localmente este negocio privado cuyas ganancias son concentradas y no apoquinan gran cosa al fisco. La estocada final, pero no la menos importante, que ha puesto a la Minera San Xavier como uno de los referentes de megaminería más calamitosos es la ausencia –o complicidad tácita– de las autoridades locales y la respuesta tardía del gobierno federal. Finalmente, en octubre de 2013, después de catorce años de litigios y demandas quedó anulada la autorización que en 1999 expidió la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
[24] *Excélsior*, 25 de mayo de 2012, p. 13 dinero.
[25] *La Jornada*, 6 de marzo de 2013, p. 53.
[26] "Para entender Wirikuta", en *Frente en defensa de Wirikuta*, s/f, consultado el 19 de enero de 2015, http://www.frenteendefensadewirikuta.org/?page_id=1922.
[27] Marta Molina, "Los guardianes de Wirikuta", en *Ojarasca*, supl. mensual de *La Jornada*, núm. 194, junio 2013, p. 6.

Nayarit que es vital para la permanencia de su cultura.[28] Estamos hablando de una tradición que data de varios siglos y que está en peligro de desaparecer por la voracidad de las corporaciones. La destrucción sería por partida doble: un ecocidio y la extinción de un pueblo mesoamericano que representa uno de nuestros tesoros culturales vivos.

El caso de Wirikuta ilustra cómo las disposiciones legales vigentes ponen en peligro los espacios físicos y las prácticas culturales que le dan sustento a la identidad de los pueblos indígenas. Otro ejemplo crítico es el de los kiliwas en Baja California pues el 85.2% de sus 27,557 hectáreas están arrendadas a empresas norteamericanas.[29] El grupo étnico en cuestión no ha corrido con la misma suerte de sus hermanos huicholes que sí lograron convocar manifestaciones de solidaridad en la opinión pública y llamadas de atención de los sectores preocupados por la defensa del medio ambiente, que van desde la academia y organizaciones ecologistas hasta personalidades del mundo artístico. Inclusive la UNESCO se ha pronunciado al respecto dada la amenaza que significan las mineras para la viabilidad de las ceremonias de los wixárika.[30] El asunto adquirió tal importancia que la propia Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través de la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México (CDPIM), así lo reconoce; la devastación ecológica, el despojo territorial y los desplazamientos forzados[31] en zonas indígenas atentan contra la existencia de los pueblos nativos. La nombrada dependencia encargada de la seguridad nacional tiene bajo la lupa una treintena de focos rojos por la disputa entre comunidades y empresas mineras. Otras fuentes ubican en 73 los conflictos sociales que se mantienen vivos en todo el país; no hay una sola localidad donde las transnacionales exploten el subsuelo de manera armónica con la población y el entorno natural.[32] En la óptica de Jaime Martínez Veloz, titular de la CDPIM:

> El principal problema es que estas empresas no ven como socios a los pueblos indígenas, los ven como un estorbo y por otro lado realizan una explotación irracional de los recursos naturales ya que utilizan métodos que dañan el ecosistema.[33]

2. Pago simbólico de regalías y concesión del territorio nacional

[28] "El territorio de Wirikuta para el pueblo de wixárika […] 'representa del lugar donde se encuentran las esencias de la vida y el nacimiento del Sol. Es un elemento indispensable de la cosmogonía e identidad cultural para la subsistencia y continuidad como pueblo originario'". *La Jornada*, 13 de septiembre de 2013, p. 38.
[29] *Excélsior*, 19 de enero de 2014, p. 19.
[30] *La Jornada*, 24 de diciembre de 2013, p. 42.
[31] En estados con fuerte presencia del crimen organizado como Michoacán, Guerrero, Jalisco o Coahuila, los grupos delictivos también han incursionado en el negocio de la minería. El ex-secretario de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, Jorge Carlos Ramírez Marín, admitió que las empresas mineras pueden apoyarse en estas organizaciones para despojar a campesinos y ejidatarios cuyas parcelas sean propicias de convertirse en minas. *La Jornada*, 29 de octubre de 2013, p. 8.
[32] *Reporte Índigo*, 4 de agosto de 2015, p. 13.
[33] *Milenio*, 24 de marzo de 2014, p. 16.

Transnacionales como Sempra Energy, First Majestic Silver Corporation, Baja Mining, New Gold, Grupo México, Gammon Lake, Blackfire Exploration y Goldcorp, por mencionar sólo algunas, son las beneficiarias de los casi 200 permisos y concesiones que el gobierno de Felipe Calderón expidió y su sucesor ratificó para explotar oro, plata, cobre y otros metales de gran valía en el mercado internacional.[34] Entre 2001 y 2010 estas entidades privadas han extraído "el doble de oro y la mitad de la plata que la Corona española atesoró en 300 años de conquista y coloniaje, de 1521 a 1821",[35] según una estadística histórica presentada por el propio Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y divulgada por un periódico capitalino. Para ser más precisos, en los dos sexenios anteriores "los corporativos mineros obtuvieron 380 toneladas de oro y 28 mil 274 toneladas de plata de las minas mexicanas, contra 182 y 53 mil 500 toneladas, respectivamente, en los tres siglos citados".[36] A propósito, un informe reciente del INEGI muestra que de enero a mayo de 2015 fueron extraídos 43, 475 kilogramos de oro en el país, 11.3% más que lo registrado en el mismo periodo del año anterior, con lo cual se había alcanzado un record. Un analista de Grupo Monex citado por *El Financiero* afirmó que "las empresas mineras están incrementando su volumen de extracción para enfrentar la baja en el valor de los metales en los mercados internacionales". Esta conjetura suena bastante lógica pues los precios del metal dorado cayeron casi 5% desde junio y la compañía canadiense Goldcorp anuncio a principios del presente año que buscaba incrementar su producción de oro a escala global en 20%; la proyección de onzas que se deseaba obtener en México era de 965,000, un 52% más que en 2014.[37]

Semejante saqueo de la riqueza minera se corresponde con el número de permisos arriba descritos pero sobre todo con la cantidad de territorio concesionado. Bajo el gobierno calderonista se duplicaron los proyectos de firmas extranjeras; el incremento fue de 94%, pasando de 390 a 757 permisos entre 2006 y 2010. De esos 757 proyectos en posesión de entidades privadas extranjeras emitidos por el secretario de economía de Calderón sólo 2.64% estaban en etapa de "desarrollo"; 9.38% en "producción" y el porcentaje restante en "exploración".[38] El gobierno federal, a través de la SE, haciendo uso de las disposiciones contendías en la citada ley secundaria,[39] que es reglamentaria del artículo 27 constitucional

[34] Toledo, *op. cit.*, p. 79.
[35] "Duplican magnates mineros el oro extraído en la Colonia", en *La Jornada minera. 500 años de saqueo*, supl. especial de *La Jornada*, 14 de noviembre de 2011, p. 2.
[36] *Idem*.
[37] *El Financiero*, 19 de agosto de 2015, p. 17.
[38] *La Jornada*, 19 de septiembre de 2011, p. 3.
[39] La SE, en apego al artículo séptimo de la Ley Minera, en sus fracciones V y VI, tiene la facultad de: 1) "Someter a la consideración del Ejecutivo Federal los proyectos de decreto para determinar la concesibilidad de minerales o sustancias, así como los relativos a la incorporación o desincorporación de zonas de reservas mineras"; y 2) "Expedir títulos de concesión y de asignación mineras, al igual que resolver sobre su nulidad o cancelación o la suspensión e insubsistencia de los derechos

en materia de minería, concesionó entre 2000 y 2010 cerca de 30% del territorio nacional.[40] De acuerdo con un estudio elaborado por la SEGOB, "hasta finales del 2012 se otorgaron 43,675 concesiones mineras que abarcan nuevas concesiones y renovaciones que traducidas a la superficie territorial nos arroja la cantidad de 56´007,756 hectáreas acumuladas, es decir nuevas concesiones y renovaciones de las ya otorgadas sobre territorios ya explotados".[41] Otras estimaciones, mucho más conservadoras que las de Gobernación, calculan en 36´316,135 las hectáreas enajenadas.[42] Llevando la Ley Minera hasta sus últimas consecuencias:

> […] los concesionarios pueden pedir que un terreno ocupado por un pueblo sea desocupado para que ellos puedan realizar sus actividades; que unos terrenos dedicados a la siembra de alimentos dejen de dedicarse a ello para que la minería se desarrolle; que terrenos dedicados a la actividad forestal o silvicultura corran la misma suerte que los anteriores.[43]

Según la Cámara Minera de México, el 70 % de las licencias de explotación está en manos extranjeras. De dicho porcentaje, Canadá es el país que mejor lo ha aprovechado; sus empresas se adjudican el 74 % de los proyectos. Le siguen Estados Unidos con 15%, China con 3%, Australia con 2%, Japón con 2% y el resto de naciones participantes con 4%. Los estados que alojan mayor inversión extranjera en el ramo son: Sonora con 24%, Chihuahua con 14%, Durango con 11%, Sinaloa con 10%, Zacatecas con 8%, Jalisco con 7%, Guerrero con 4% y, finalmente, Oaxaca con otro 4%. En menor proporción, Nayarit posee el 3%; Michoacán, San Luis Potosí y Guanajuato el 2 %; Coahuila, Colima, Baja California Norte, Baja California Sur, Puebla, Chiapas, Querétaro y el Estado de México el 1%. Tamaulipas, Veracruz, Hidalgo y Morelos se quedan con menos de este último uno por ciento.[44]

El país se convirtió en un edén para las empresas mineras a cuenta de las enormes ganancias que obtienen por la explotación del subsuelo y las simbólicas regalías que pagan. Pongamos un par de ejemplos entre los muchos que se conocen: 1) la concesión de 30,000 hectáreas de la mina de plata y oro que explota la compañía Fortuna Silver Mine Inc. en Oaxaca desde hace once años le significaba al fisco, hasta 2013, 4´252,800 pesos; esta cantidad representaba el 0.20% de sus utilidades brutas, las cuales equivalen a 2124´636,000 pesos;[45] y 2) Agnico-Eagle Mines tiene concesionada la mina de Palos Altos

---

que deriven de las mismas". "Ley Minera", en *Diario Oficial de la Federación*, 26 de junio de 1992, p. 24 [última reforma publicada: 11 de agosto de 2014].

[40] *Cfr*. López y Eslava, *op. cit*., pp. 28-29; *El Universal*, 20 de abril de 2012, p. F4.

[41] *Estudio de la minería en México. Un análisis comparado con Canadá*, México, SEGOB, s/f [2013], p. 108.

[42] *La Jornada*, 23 de noviembre de 2015, p. 11.

[43] López y Eslava, *op. cit*., p. 19.

[44] *La Jornada*, 26 de abril de 2015, p. 5.

[45] *La Jornada*, 17 de octubre de 2013, p. 7.

en Chihuahua, con una extensión de 56,000 hectáreas, y obtiene ganancias por 5716´000,000 de pesos y su contribución fiscal no llega ni siquiera al millón, para ser exactos es de 954,240 pesos.[46] Ambas empresas son de origen canadiense, por cierto. Las contribuciones al fisco es un aspecto de suma relevancia que debe ponderarse en cualquier estudio serio sobre la megaminería en México. ¿Es equitativo el monto de ganancias con el pago de impuestos? Veamos. La Ley Federal de Derechos estipula que las cuotas por kilómetro cuadrado de los territorios explotados durante el primer y segundo año de vigencia sean de cinco pesos con ocho centavos; al cumplirse el tercer y cuarto año la tarifa sube a siete pesos con sesenta centavos; en el quinto y sexto pasa a quince pesos con setenta y dos centavos. Y así sucesivamente hasta que a partir del décimo primer año de vigencia el gravamen sea de ciento once pesos con veintisiete céntimos.[47]

Comparando el valor creciente del oro en el mercado mundial –metal precioso que en 2011 reportó un incremento de casi 26%– con las tarifas descritas en el párrafo anterior, el actual esquema de negocio de las empresas mineras asentadas en México menoscaba los intereses del país. En 2010 el gobierno federal autorizó la explotación de 4 millones de hectáreas, obteniendo por ello la magra cantidad de 20 millones de dólares por concepto de regalías. En cambio, los consorcios percibieron ganancias superiores a los 15 mil millones de dólares, 50% más que en 2009. Para el periodista financiero Carlos Fernández Vega se trata de "un descarado atraco para la República".[48] México, a diferencia de Perú, otra nación que también presenta problemas socio-ambientales por la minería,[49] no le cobra a las empresas con base en el valor de venta del producto como sí lo hace el país andino. Si así fueran las cosas, el Estado mexicano recaudaría más que cobrando una regalía por kilómetro cuadrado.[50] La situación es tan perjudicial para el fisco que en octubre de 2011 la Junta de Coordinación Política del Senado de la

---

[46] *La Jornada*, 6 de octubre de 2013, p. 5.
[47] José de Jesús González Rodríguez, "Malbaratar la riqueza minera", en *Cámara*, núm. 10, febrero 2012, p. 21.
[48] *La Jornada*, 30 de junio de 2011, p. 32.
[49] Aunque los ingresos que recauda el Estado peruano son más elevados que los de su par mexicano, éstos siguen siendo una bicoca en comparación con las ganancias netas de las multinacionales. Entre 1997 y 2009 Perú dejó de percibir cerca de 849 millones de dólares. Claire Kumar, *Socavando a los pobres: reformas tributarias mineras en América Latina*, s/l, Christian Aid, 2009, p. 1.

La protesta social contra la extracción de metales a cielo abierto también es otra constante que nos asimila con el país sudamericano. En la tierra de Arguedas la agitación popular ha adquirido mayores dimensiones que en la de Rulfo; en Puno, Chincheros, Andahuaylas y Cajamarca las movilizaciones campesinas lindan entre la rebelión violenta y la desobediencia civil a causa de esa actividad. En la última de las mencionadas provincias, que es la mayor productora de oro, la población se manifestó contra la mina de Conga: un proyecto aurífero y cuprífero de 3,600 millones de euros. Los descontentos rechazan el enclave minero pues implica extraer minerales que están debajo de cuatro lagunas a las que llegan tres cuencas fluviales que dotan de agua la agricultura y ganadería de la región. El conflicto se convirtió en una disyuntiva entre el agua de la población y el oro que venderán las mineras fuera del Perú. *El País*, 26 de noviembre de 2011, p. 11; Raúl Zibechi, "Guerra minera en los Andes peruanos", en *La Jornada*, 8 de marzo de 2013, p. 27.
[50] Roberto González Amador, "Privilegios fiscales según influencia política", en *La Jornada minera. 500 años de saqueo*, supl. especial de *La Jornada*, 14 de noviembre de 2011, p. 10.

República conminó a la Cámara de Diputados a que, por medio de sus comisiones de Hacienda y Energía, analizara el régimen de derechos mineros en el país porque la tributación no tiene relación "ni con el valor de la producción, ni con los altos precios que registran, ni con las utilidades que se perciben".[51] Que se haya dado ese exhorto no es un detalle baladí sino un reconocimiento institucional de la condición desventajosa que impera en el sector minero entre el Estado y las corporaciones. El pleno de la cámara baja aprobó en abril de 2013 una reforma a los artículos 27 y 25 de la Ley Minera para que todas las empresas del sector paguen de forma anual el 5% de sus ganancias a los estados y municipios donde se encuentran asentadas. Así nació el Fondo de Aportaciones para el Desarrollo Nacional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, cuyo objeto es la inversión de esa recaudación a programas educativos, infraestructura pública, agua potable, alcantarillado, alumbrado público y demás obras que representen algún beneficio para el interés colectivo. Esto significa, concretamente, la construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares; la pavimentación de calles y caminos locales; la instalación y mantenimiento de alumbrado público; el establecimiento de rellenos sanitarios y plantas de tratamiento de agua y de manejo de residuos sólidos; el mantenimiento del drenaje; y la que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes suburbanos, metrocable de transporte o equivalentes.[52]

La reforma es insuficiente y tampoco contempló otros asuntos igual de importantes que los ingresos del Estado. Sobre todo elevar las penas cuando se cometa un delito industrial o ecológico por parte del concesionario si no cumple con las medidas de seguridad.[53] Es importante tocar el punto a cuenta de la impunidad ambiental que reina en el país; tan sólo en la capital de la república, según la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), en 2012, 2013 y 2014 la Fiscalía de Delitos Ambientales tuvo 1,163 averiguaciones previas; a pesar de ello, el Ministerio Público apenas consignó un centenar de averiguaciones y el resto se quedó en espera por "falta de elementos" para identificar al responsable del delito denunciado.[54] En el resto del país, la timidez para aplicar la ley es más alarmante.

3. Devastación ambiental

Alfonso Vázquez Botello, del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología de la UNAM, estima que "México es uno de los países más ricos en leyes ambientales, pero éstas no se cumplen debido a la tibieza

[51] González Rodríguez, *op. cit.*, pp. 21-22.
[52] *Gaceta Parlamentaria*, 25 de abril de 2013, núm. 3757-V, p. 14.
[53] Dolores Padierna Luna, "La minería, más allá de una simple reforma", en *El Financiero*, 6 de mayo de 2013, p. 16.
[54] *Reforma*, 2 de junio de 2014, p. 1 ciudad.

de las autoridades".[55] En la misma sintonía, Robert Moran cree que las mineras deben pagar por los daños que dejan a su paso, tal como ocurre en las naciones centrales o en Canadá mismo; en el país norteamericano las empresas extractivas corren el riesgo de pagar multas hasta de 3,000 millones de dólares canadienses si devastan la naturaleza. Con una experiencia de cuarenta años como hidrogeólogo y geoquímico, Moran nunca ha visto una mina a cielo abierto que sea amigable con el entorno. Los estudios de impacto medioambiental que presentan las compañías antes de explotar un yacimiento tienden a negar los impactos ecológicos o bien los minimizan. En el mismo sentido fue dado a conocer un revelador documento elaborado conjuntamente por la unión de sindicatos norteamericanos United Steel Workers y las ONG´s canadienses Common Frontiers y Mining Watch Canada que describe cómo la multinacional Blackfire tuvo que cancelar un proyecto en Chiapas por infringir las normas ambientales; la cancelación de éste último, señala el reporte, estuvo precedida por el asesinato de un activista antiminero local (Mariano Abarca) y por un escándalo de corrupción que involucraba a la citada empresa y al presidente municipal de Chicomuselo.[56] Puestas en contexto, las acusaciones del científico ambientalista y la denuncia sobre el malogrado enclave en tierras chiapanecas hacen creíble que las compañías dedicadas a la megaminería apenas dediquen el 3% de sus inversiones para el cuidado y la preservación del entorno natural donde operan.[57] Por ello resulta imperioso sancionar con severas multas la devastación que produce esta actividad; los impuestos que se pagan "en realidad son mínimos en comparación con lo que dañan y con lo que se están llevando en valor de metales y minerales".[58]

Regresando al tema de la impunidad ambiental, en agosto del año pasado tuvieron lugar tres desastres ecológicos cuyas secuelas llevarán varios años en ser resarcidas y que, sin lugar a dudas, constituyen un ecocidio. El día 6 de aquel mes 40,000 metros cúbicos de ácido sulfúrico se derramaron en el río Sonora por la mina Buenavista del Cobre; una semana después, el 13, en el municipio duranguense de El Oro la empresa Proyecto Magistral derramó 2,000 metros cúbicos de agua mezclada con cianuro en un arroyo;[59] el 16 otro infortunio se sumó a la lista: después de realizada una toma clandestina de petróleo sobre un oleoducto de Petróleos Mexicanos se registró una fuga de crudo en el ejido de La Fragua que alcanzó al Río San Juan en Cadereyta, Nuevo León. En los tres casos no hubo un castigo ejemplar, apegado a derecho, para los responsables. México es el paraíso de la contaminación.[60]

---

[55] *La Jornada*, 21 de agosto de 2014, p. 6.
[56] *Corruption, Murder and Canadian Mining in Mexico: The Case of Blackfire Exploration and the Canadian Embassy*, s/l, USW/Common Frontiers/Mining Watch Canada/, 2013, 38 pp.
[57] *La Jornada*, 15 de agosto de 2014, p. 4.
[58] *Reforma*, 10 de diciembre de 2013, p. 16.
[59] *La Jornada*, 14 de agosto de 2014, p. 38.
[60] *Reporte Índigo*, 26 de agosto de 2014, pp. 12-13.

Los eventos recién mencionados son graves por el envenenamiento del agua y del subsuelo; sin embargo, el caso concerniente al río Sonora amerita mención aparte. No existen antecedentes que se equiparen a la emergencia ecológica que provocó el derrame de 40,000 metros cúbicos de ácido sulfúrico y otras sustancias tóxicas sobre el aludido afluente. La entidad responsable del ecocidio fue la empresa Buenavista del Cobre, titular de la mina cuprífera de Cananea y filial de Grupo México (GM), un emporio con diversas acusaciones y demandas a cuestas, tanto en los medios como en tribunales, por la permanente violación de los derechos laborales de sus obreros.[61] Los trabajadores de la sección 65 del sindicato minero iniciaron una huelga a mediados de 2007 exigiendo mejoras salariales y condiciones de trabajo más seguras;[62] ambas demandas siguen congeladas desde hace ocho años porque la compañía obtuvo el desconocimiento legal del paro, solicitando la presencia de policías federales, estatales y municipales para recuperar por la fuerza las instalaciones.[63] La toma de la mina por parte de las autoridades fue calificada por el líder del sindicato, Napoleón Gómez Urrutia, como una arbitrariedad y una "actitud neoporfirista".[64]

El historial de GM daría para escribir otro artículo sobre la influencia del poder económico en las instituciones y su capacidad para sortear y poner a su favor los laudos de la justicia. La empresa adquirió una imagen negativa ante la opinión pública a partir de la desgracia humana acaecida en la mina Pasta de Conchos en febrero de 2006, cuando se colapsaron varios túneles en un yacimiento carbonífero donde quedaron atrapados, y posteriormente fallecieron, 65 mineros. La compañía se ha opuesto al rescate de los cuerpos, lo cual implicaría un peritaje que probablemente exhiba la omisión de las medidas de seguridad que pudieron haber evitado la catástrofe. La actitud de la empresa y del gobierno estatal contrastan con el rescate exitoso de los 33 obreros que estuvieron atrapados en la mina de San José, al norte de Chile, durante poco más de dos meses; hasta la fecha, las familias de los deudos reclaman justicia así como la entrega de los cuerpos. La indolencia de GM y la apatía gubernamental para llevar a cabo una investigación en el lugar de los hechos y sancionar a la empresa en caso de no haber cumplido con las

[61] Óscar Alzaga, "Las huelgas que han resistido las agresiones de Germán Larrea", en *La Jornada*, 7 de agosto de 2014, p. 20.

[62] "En el año 2007, en mayo, poco antes de que estallara la huelga que hoy todavía está vigente y sostenida por la sección 65 del sindicato minero, uno de los conflictos entre sindicalistas y empresa se dio porque el represo del Cerro del Mosco, al bombear el agua hacia la concentradora que está dentro de la mina, tanto el ácido sulfúrico como los metales prácticamente se comieron los conductos de la concentradora, inutilizándola, pérdida que el consorcio quiso cobrarle a los mineros, cuando en realidad el mantenimiento de los represos y las pilas estaba y sigue estando a cargo de las llamadas compañías terceras. En la historia de [Grupo México], los derrames por descuido, poca inversión y desprecio hacia la seguridad de los sonorenses han sido una constante, así sean menores o mayores, y siempre se conducen hacia el río Sonora". Leopoldo Santos Ramírez, "Grupo (anti) México: destrucción y muerte", en *La Jornada*, 22 de agosto de 2014, p. 23.

[63] *La Jornada*, 20 de agosto de 2014, p. 5.

[64] CNN México, 8 de junio de 2010, http://mexico.cnn.com/nacional/2010/06/08/actitud-neoporfirista-la-toma-de-las-minas-cananea-y-pasta-de-conchos, consultado el 18 de diciembre de 2015.

normas de seguridad también son contrastantes frente a la reacción oficial que suscitó el derrumbe que en abril de 2010 costó la vida de 29 trabajadores en una mina de carbón en Virginia Occidental. El accidente fue tan catastrófico en la historia de la industria minera norteamericana que el presidente Barack Obama se manifestó por llevar a los responsables ante la justicia. En el vecino país del norte, a diferencia del nuestro, la familia de cada siniestrado fue indemnizada con tres millones de dólares; en México, los afectados por la tragedia de Pasta de Conchos recibieron setenta mil pesos,[65] una cifra equivalente a los siete mil dólares de entonces.

Los municipios de Cananea, Arizpe, Banámichi, Baviácora, Aconchi y Ures fueron los más afectados por la fuga del depósito donde reposaban las sustancias tóxicas que envenenaron el río.[66] La contaminación prácticamente aniquiló la vida al interior y alrededor del torrente. La mortandad de peces, algunos cuyas especies son endémicas, fue una de las primeras y más inmediatas secuelas. El derrame tuvo impactos por demás negativos para la industria bovina. Debido al posible contacto de los animales con la polución, los productores de leche fueron vetados de vender su ordeña.[67] La entidad federativa tiene una boyante producción ganadera que oscila las 300,000 cabezas exportadas al año. A partir de esa decisión, en los primeros días de la emergencia, en ciudad de Ures se tiraron 26,000 litros de leche y 2,000 en otros seis municipios pues no eran aptos para consumo humano. La producción agrícola también sufrió estragos porque los cultivos de nuez, chile, cacahuate, caña de azúcar y forraje cercanos al cauce del río podrían estar contaminados, lo cual hizo que se perdieran las cosechas.[68] Una empresa familiar dedicada a la comercialización de chiles secos en Aconchi tenía planes de crecimiento y exportación que fueron truncados por el desastre ambiental; los ingresos del negocio y de su propietario, Gabriel Enríquez, así como el empleo de las 14 personas que trabajan con él, se fueron a pique pues, además de la banca rota, no alcanzaron a ser beneficiados por el Fideicomiso Sonora, un fondo gubernamental de emergencia destinado a los afectados por el derrame.[69] Al parecer, los programas de empleo temporal no lograron menguar la parálisis económica ni la desocupación que dejó el derramamiento de residuos tóxicos.[70]

El efecto más impactante ha sido la restricción de agua para consumo humano. Fue tal la contaminación del vital líquido que el río Sonora se tiñó de un color rojizo. La población de los municipios ya mencionados se vio imposibilitada de acceder a los pozos y norias más cercanos; asimismo, fueron suspendidas las clases en 88 escuelas del estado en las que los alumnos podrían

[65] *Idem*.
[66] *La Jornada*, 10 de agosto de 2014, p. 23.
[67] *Excélsior*, 7 de septiembre de 2014, p. 27.
[68] *Reforma*, 17 de agosto de 2014, p. 20.
[69] *Milenio*, 7 de agosto de 2015, p. 22.
[70] *El Universal*, 7 de octubre de 2014, p. A16.

consumir el agua contaminada con los 40,000 metros cúbicos de sustancias tóxicas. En un primer momento, las autoridades y los responsables, léase GM, distribuyeron más de cuatro millones de litros de agua potable en camiones cisterna y garrafones para abastecer a los damnificados.[71] Conforme pasaron los días, la ayuda quedó en las declaraciones de los encargados de comunicación social de la empresa. Los alcaldes de Aconchi, Arizpe y Banamichi denunciaron que Buenavista del Cobre no estaba llevando el suministro de agua. Los afectados se quedaron sin el apoyo prometido y, a través de las redes sociales, un grupo llamado "Desastre ecológico en el río Sonora" publicó fotografías de personas con quemaduras y serias irritaciones en la piel por haber tenido contacto con el agua de la zona.[72] Las actividades cotidianas de la población y la vida económica a nivel local quedaron paralizadas, incluido el turismo.[73] El jefe político de Aconchi, Pedro Armando Lugo, acusó a GM de no proporcionar la ayuda suficiente para resarcir los daños. Según el funcionario, los comunicados de prensa de la aludida compañía buscaban "maquillar la realidad" cada vez que afirmaban que la situación estaba bajo control.[74] Las palabras del presidente municipal no parecen tener cálculo político pues, de acuerdo con los testimonios recopilados por varios medios, los habitantes estaban viviendo una situación desesperada; por un lado no recibieron la ayuda que requerían con urgencia y por el otro estaban impedidos de consumir el agua que emanara de la llave. Si damos verosimilitud a una nota de *La Jornada*, en los meses posteriores al accidente un promedio de 10 personas acudían diariamente a la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Ambiental que atendía en Ures para atenderse por mareos y problemas estomacales o epidérmicos. Una vecina de Baviácora afirmaba tener pruebas de que dos nietos suyos tenían metales pesados en la sangre tras el desbordamiento de tóxicos de la mina Buenavista del Cobre.[75] La condonación de impuestos a los afectados[76] no reparó la carencia de agua durante los meses que duró el restablecimiento del servicio ni las consecuencias del ecocidio a mediano y largo plazo sobre la población.

Por las repercusiones sobre la salud, los responsables están obligados a indemnizar, ofrecer consultas médicas y dar seguimiento a todas las personas que resulten afectadas; así lo determinó la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios cuando su titular dijo que se habían detectado 270 casos de personas con síntomas y padecimientos relacionados con el incidente reseñado.[77] Un año después del derrame que dejó sin agua a 25,000 habitantes, GM no había habilitado los pozos y

[71] *La Jornada*, 18 de agosto de 2014, p. 32.
[72] *La Jornada*, 20 de agosto de 2014, p. 3.
[73] *Ibid*., p. 5.
[74] *La Jornada*, 31 de agosto de 2014, p. 11.
[75] *La Jornada*, 7 de agosto de 2015, p. 38.
[76] *Excélsior*, 16 de diciembre de 2014, p. 22.
[77] *Excélsior*, 27 de abril de 2015, p. 22.

las plantas potabilizadoras que darían el servicio hídrico mientras se llevaban a cabo las labores de limpieza del río.[78] Aún si la empresa cumpliera en tiempo y forma tanto con la indemnización económica hacia la población como con el saneamiento del agua fluvial,[79] de acuerdo con Greenpeace, los daños tardarían de quince a veinte años en resarcirse.[80]

La contaminación del río Sonora fue de tal magnitud que la propia Cámara de Diputados tomó cartas en el asunto. A raíz de esta catástrofe, el tema de la megaminería volvió a colocarse como un asunto de importancia en la agenda legislativa. Una comisión parlamentaria se traslado a la entidad después del derrame para investigar en el lugar de los hechos y ver el tamaño del desastre. Según el informe de los diputados, "fueron vulneradas cerca de treinta leyes de conservación ecológica y ambiental. Así como los Acuerdos de Cooperación Ambiental y Laboral para América del Norte, y las 46 NOM [normas oficiales mexicanas] expedidas por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Minerales (SEMARNAT) en materia de Cuidado de Aguas Residuales, Prevención de Contaminación de Acuíferos, Ríos y Aguas Superficiales, así como de Control de Residuos Peligrosos, entre otros".[81] Los parlamentarios se manifestaron a favor de cancelar la concesión a GM incluso antes de la publicación del citado documento.[82] De primera instancia, en un punto de acuerdo suscrito por todas las fracciones parlamentarias, la Comisión Permanente del Congreso exhortó al poder ejecutivo federal la aplicación del artículo 172 de la Ley de Equilibrio Ecológico, la cual prevé la suspensión, revocación o cancelación de la concesión cuando "la gravedad de la infracción lo amerite". Uno de los argumentos a favor de la medida fue que la empresa no informó a las autoridades del desbordamiento de sustancias tóxicas inmediatamente, lo que permitió el agravamiento de la situación.[83] El trabajo de la comisión pareció incomodar a los responsables del ecocidio pues trascendió que GM había ejercido presión sobre los gobiernos federal y estatal para levantar la emergencia ambiental.[84] Además de las violaciones al marco legal, la comisión especial de la Cámara que se formó para investigar el particular advirtió sobre las condiciones laborales de los mineros y el impacto para su salud; los trabajadores están expuestos a

[78] *Excélsior*, 6 de agosto de 2015, p. 16.
[79] "En el caso del río, la solución para limpiarlo sería más complicada [que limpiar el agua de las presas. Jaime Varela, ingeniero ambiental de la Universidad de Sonora sugiere] emplear el procedimiento de la precipitación. Provocar, por ejemplo, reacciones químicas para convertir los metales pesados en hidróxidos y que éstos se vayan al fondo del río. Posteriormente estos sedimentos, convertidos en lodos, pueden ser extraídos y enviados a un confinamiento de residuos peligrosos". Gerardo Lammers, "Río Sonora. La historia detrás del derrame", en *Crónica Ambiental*, núm. 5, octubre 2014, p. 27.
[80] *La Jornada*, 22 de septiembre de 2014, p. 3.
[81] *Gaceta Parlamentaria*, 17 de septiembre de 2014, núm. 4113-V, anexo V, p. 25.
[82] A contracorriente de las conclusiones a las que llegó la comisión especial parlamentaria, el titular de la SEMARNAT, José Guerra Abud, declaró que no se debe satanizar la minería. *La Jornada*, 23 de agosto de 2014, p. 3.
[83] *La Jornada*, 21 de agosto de 2014, p. 3.
[84] *Excélsior*, 11 de noviembre de 2014, p. 29.

tolvaneras para las cuales deben protegerse con mascarillas de papel pues los colectores de polvo fueron desmantelados. Las posibilidades de que desarrollen enfermedades pulmonares son más altas que en otras áreas industriales. En resumen, los diputados entregaron un reporte en el que exigían a GM la aplicación de 72 medidas de seguridad en la mina de Cananea pues las condiciones no son las más óptimas.[85]

Un mes y medio después de los acontecimientos, el estanque provisional que contenía el agua contaminada presentaba pequeñas fugas, amenazando con otro derrame.[86] La mina justificó su falta de previsión arguyendo que las tinajas con agua tóxica se habían llenado de agua pluvial por el paso del huracán *Odile*. A pesar del tono condenatorio del diagnóstico legislativo y del riesgo latente de otro desbordamiento, la SE decidió no retirar la licencia a GM. El gobierno federal no ejerció juicio alguno de responsabilidad ambiental contra el consorcio pues éste asumió la responsabilidad y la reparación del daño en cuatro amortizaciones de 500 millones de pesos.[87] Este fideicomiso de 2000 millones, por cierto, se conformo sin haberse hecho un cálculo real de los daños económicos y ambientales en la región. Lilia Aguilar Gil, una de las diputadas que estuvo ante la comparecencia del secretario de economía cuando se le cuestionó que GM mantuviera la concesión de la mina y que también estuvo en la comisión especial que se trasladó hasta Sonora, dijo que el impacto del derrame era incuantificable por el momento y ameritaba un monitoreo por los próximos cinco años.[88] En ese sentido, José Antonio Benjamín Ordoñez, doctor en ciencias y académico de la UNAM, considera que:

> La ignorancia de las autoridades ambientales […] es porque desconocen el valor de los organismos dañados. Es decir, no saben cuánto vale la materia orgánica que las empresas echaron a perder con un derrame. No tienen la mínima idea de lo que implica el gasto ecológico y por eso las multas que les imponen no llegan ni al 2 por ciento del daño ecológico.[89]

Por todo lo dicho anteriormente, la minería a cielo abierto –tanto como la fractura hidráulica en el caso de la industria petrolera– involucra más conflictos que beneficios. No hay proyecto de megaminería que, aparte de alterar el paisaje, no genere conflictos sociales y daños ambientales a gran escala. Éstos se han multiplicado por toda la república en la última década y amenazan con agravarse durante la próxima. El uso de explosivos en cantidades industriales, el empleo de millones de litros de agua y el elevado gasto de energía son el precio a pagar por las minas a cielo abierto. El uso masivo del líquido vital adquiere dimensiones inaceptables cuando se trata de zonas desérticas o con un estrés hídrico recurrente.

---

[85] *La Jornada*, 15 de septiembre de 2014, p. 3.
[86] *Excélsior*, 21 de septiembre de 2014, p. 26.
[87] *La Jornada*, 1 de octubre de 2014, p. 43.
[88] *La Jornada*, 19 de septiembre de 2014, p. 16.
[89] *Reforma*, 27 de octubre de 2014, p. 19.

Conforme se obtienen las rocas mezcladas con minerales, los cerros y laderas que son desgajados producen miles de toneladas de tierra y piedra, así como tolvaneras de lodo seco intoxicado; en seguida viene la separación y la transformación de los metales obtenidos, operaciones que arrojan residuos y agua contaminada con cianuro, mercurio y metales pesados. Este proceso se conoce como lixiviación. En último lugar, pero no menos peligroso para el medio ambiente y la salud humana, están las escombreras: espacios donde se dejan las piedras y los desperdicios tóxicos. Si no se tratan con la tecnología adecuada, las sustancias químicas que penetran la basura rocosa se cuelan por el subsuelo y envenenan los mantos freáticos.[90] La polución del aire, la tierra y el agua, la reducción de áreas silvestres y la destrucción de biodiversidad –con las consecuencias que ello ocasiona en las cadenas alimenticias– son motivo suficiente para pensar en la urgente necesidad de impulsar otro modelo de desarrollo. El siglo XXI pondrá a prueba la capacidad de sobrevivencia de la especie humana por medio del uso racional y sustentable de los recursos naturales.

4. Reciprocidad negativa y saqueo de la riqueza minera

En México, la narrativa oficial de los últimos sexenios mitificó la inversión extranjera directa como *conditio sine qua non* para retomar el crecimiento perdido y generar los empleos que requiere el país conforme crece la población en edad de trabajar. Un nicho que debe ser aprovechado porque no se cuenta con el capital y la tecnología adecuada, se dice, es la riqueza mineral y petrolífera que se encuentra en el subsuelo. Así, con cierto optimismo, fueron anunciadas las primeras obras de lo que, supuestamente, sería la mina de oro más grande de América Latina, en el municipio guerrerense de Mezcala. Para ser exactos en la colina de Los Filos. Se dijo que este proyecto generaría "una derrama económica de 800 millones de pesos al año entre sueldos, renta de casas, adquisición de terrenos, ocupación de ellos, comida, transporte". Un representante de la empresa encargada de la excavación estimó "que la derrama económica será considerable ya que se generarán 800 empleos directos, en un pueblo que sólo cuenta con mil 500 habitantes".[91] Pareciera que una obra de esta naturaleza es más que conveniente para las comunidades aledañas a la mina. En teoría, Carrizalillo, Mezcala y Xochipala serán favorecidas por un aluvión de inversiones que detonará un periodo de prosperidad como nunca antes se había vivido en la

[90] "Contaminación del agua a causa de la minería", en Eco-Sitio. Portal de Medio Ambiente y Ecología, marzo 2009, http://www.eco-sitio.com.ar/node/1000.
[91] *La Crónica*, 11 de febrero de 2013, s/p [recorte de periódico].

región. Es válido preguntarnos si el extractivismo resulta sostenible a largo plazo. La experiencia histórica demuestra que este modelo:

> […] busca disminuir sus costos aumentando la pobreza: mejora su tecnología, abarata los costos de la materia prima, disminuye tiempos y distancias, paga menos a la trabajadora y al trabajador, evita impuestos, logra nulas regulaciones ambientales y legales, se aprovecha de tratados de libre comercio, obtiene créditos blandos, busca servicios baratos o gratuitos (agua, energía, infraestructura, etcétera), externaliza los costos sociales y medioambientales y logra subsidios, entre otras fórmulas.[92]

Mezcala anuda buena parte de los problemas recién mencionados. Si bien la extracción de metales es una actividad que se realiza desde hace varias décadas en la zona, lo cierto es que los habitantes no habían padecido los impactos que sí provocan el desgaje y la remoción de cerros que requieren los proyectos de megaminería. Puestas sobre la balanza, las operaciones de la compañía minera Goldcorp Inc. generan más problemas que ventajas. Tan sólo sopesemos las cifras de costos y beneficios que le dejan a las poblaciones que viven en el área. La trasnacional canadiense es la tercera compañía más importante a nivel global en el negocio del oro. Gracias a todas las adquisiciones y proyectos en América y Oceanía, la suma de reservas en dicho metal que tiene Goldcorp asciende a 39,645 millones de dólares.[93] La tecnología que usa para extraerlo, en particular su *modus operandi*, es lo que la ha convertido en una de las multinacionales más ricas y poderosas del mundo. En un estudio de campo sobre Mezcala, los investigadores Claudio Garibay Orozco y Alejandra Balzaretti Camacho ofrecen el siguiente perfil de la transnacional:

> Su imperativo organizacional es sencillo: lograr las mayores ganancias en el menor tiempo y costo posibles. Para mantener balances positivos, Goldcorp implementa poderosas y extensivas técnicas de extracción de minerales y sofisticados sistemas de beneficio y fundición; una administración austera de reducida planilla laboral y bajos salarios; una práctica de subcontratación de obras y procesos que la libera de compromisos laborales; una estrategia coactiva de adquisición de terrenos mineros y una práctica de transferencia de "externalidades" sociales y ambientales hacia las comunidades locales. Esta capacidad de bajar costos ha llevado a Goldcorp al liderazgo en productividad.[94]

Dejemos por ahora la parte relativa a las consecuencias ecológicas de la minería a cielo abierto. También debemos abordar las manifestaciones de descontento y tensión social cada vez que se instala una compañía en las tierras aledañas a una comunidad. Por medio de su filial Luismin S.A. de C.V., Goldcorp

---

[92] Gustavo Casto Soto, "El modelo extractivo minero", en *La Jornada del campo*, supl. mensual de *La Jornada*, núm. 67, 20 de abril de 2013, p. 4.
[93] Claudio Garibay Orozco y Alejandra Balzaretti Camacho, "Goldcorp y la reciprocidad negativa en el paisaje minero de Mezcala, Guerrero", en *Desacatos*, núm. 30, mayo-agosto 2009, p. 94.
[94] *Idem*.

llevó a cabo en Mezcala una apropiación leonina de las tierras ejidales y comunales para su posterior usufructo. Garibay y Balzaretti interpretan el procedimiento contractual del consorcio como un acto de reciprocidad negativa; esta categoría de análisis, cabe agregar, ya había sido desarrollada anteriormente por el antropólogo e historiador Claudio Lomnitz para proponer la adaptación de un término que defina la inequidad en las relaciones de intercambio económico, la celebración de contratos o la formación de sistemas políticos excluyentes.[95] La reciprocidad negativa es "el intento por obtener algo impunemente sin dar nada a cambio". Este concepto fue acuñado por el antropólogo Marshall Sahlins en la década de 1960 para una investigación sobre el intercambio en las sociedades primitivas. El académico norteamericano "distingue entre tres tipos de reciprocidad: la generalizada, que supone dar sin esperar recibir inmediatamente; la balanceada, en la se espera obtener algo equivalente a cambio del don; y la negativa, en la que se busca recibir lo más dando lo menos". La reciprocidad negativa puede ir desde un engaño hasta el robo.[96] Dice Lomnitz sobre la pertinencia del concepto: "La reciprocidad negativa tiene implicaciones no sólo para comprender los orígenes violentos del capitalismo, sino también para el estudio comparado de la modernidad en toda su actualidad".[97]

Basados en este concepto de la antropología cultural, Garibay y Balzaretti observan una situación desventajosa en la transacción entre los representantes de Luismin y los ejidatarios.[98] Si el yacimiento aurífero de Los Filos es uno de los más ricos a escala mundial, podríamos pensar que los mezcaltecos mejorarían considerablemente su nivel de vida en virtud de que, literalmente, están situados debajo de una mina de oro. Pero la realidad es contrastante. Hasta antes del conflicto que derivó en movilizaciones de protesta y en una renegociación de los contratos con la compañía, la situación ya era inequitativa. Hay que traducirlo a números para medir el tamaño del despojo. Los estudios iniciales de mineralogía

---

[95] Claudio Lomnitz, "Sobre reciprocidad negativa", en *Revista de Antropología Social*, vol. 14, 2005, p. 326.
[96] *Ibid*., p. 316.
[97] *Ibid*., p. 327.
[98] Mezcala es tan sólo un botón de muestra de la reciprocidad negativa que conllevan las relaciones contractuales entre las comunidades y las corporaciones que buscan explotar desventajosamente un territorio. Diversos medios han alertado de otros casos que ilustran esta situación. En Mazapil, Zacatecas, los ejidatarios denunciaron ante la prensa "amenazas de muerte en su litigio contra Goldcorp, dueña de El Peñasquito, la segunda mina de oro más grande del mundo". El ejidatario Lauro Herrera dijo que fueron engañados pues ellos nunca supieron, ni les informaron, que en sus tierras había oro. Un juez federal ordenó la restitución de las tierras por considerar ilegal el contrato. *Reforma*, 31 de marzo de 2014, p. 20.

En otro caso, en Tetlama, Morelos, la minera canadiense Esperanza Silver busca extraer de los cerros donde se ubica el pueblo 100,000 onzas de oro y plata. Para lograrlo han dividido a la comunidad repartiendo algunas dádivas que, objetivamente hablando, no son más que un gasto superfluo para la compañía: la donación de 20 computadoras para la telesecundaria, la compostura de una bomba de agua, la remodelación de unos baños escolares y de una iglesia, la donación de un equipo de sonido para una primaria, apoyos para la fiesta del santo patrono, la instalación de un pequeño vivero y la entrega de despensas. En comparación con las ganancias netas que se llevarán por la venta de esos metales en el mercado internacional, las "ayudas" para la población que se verá afectada por el desmonte, la muerte de la fauna local, los deslaves y la contaminación del agua con cianuro son como limosnas con monedas de medio centavo. *El Universal*, 13 de abril de 2013, p. A10.

calculaban, hasta 2007, que las reservas probadas eran de 1´210, 000 onzas de oro.[99] Si damos por válidos los datos de los autores, y que el precio de la onza de oro era de 913 dólares en ese entonces, el valor del material explorado por Goldcorp ascendía a 1104´730,000 dólares. Ante esa renta estratosférica ¿qué iban a recibir a cambio los pobladores de Carrizalillo?

La apropiación del territorio mezcalteco comenzó con una reunión entre los comisarios de Carrizalillo y el personal técnico de la empresa. Los representantes de Luismin, inicialmente, dijeron estar muy interesados en el arrendamiento para hacer una evaluación geológica del terreno. Los segundos ofrecieron a los primeros pagarles en efectivo el equivalente de la producción de maíz por hectárea; la oferta resultó muy tentadora y "sin pensarlo demasiado, los ejidatarios cerraron el trato por un arrendamiento de 1,250 pesos por hectárea por año".[100] El trato, aunque legal, fue un timo. Por el tipo de contratos que aprovechaban deliberadamente el escaso conocimiento jurídico y técnico de los lugareños, puede hablarse de reciprocidad negativa. Los arrendadores lo firmaron pensando que sólo habría exploración y no explotación de los terrenos; [101] no se imaginaban los daños medioambientales, los efectos para la salud humana[102] y la serie de litigios en los que se verían envueltos conforme avanzara el desgaje de cerros, la apropiación territorial y la destrucción de la agricultura local gracias al envenenamiento del suelo.

---

[99] Garibay y Orozco, *op. cit*., p. 97.

[100] *Ibid*., p. 104.

[101] Garibay y Orozco analizan así la negociación entre los habitantes de Mezcala y los representantes de Luismin el arrendamiento de las tierras: "Los campesinos valúan [la tierra] en maíz; la corporación en oro. Para los campesinos del lugar, el maíz es un signo de valor porque de su disponibilidad depende su modo de vida. En cierto sentido, ser rico en la comunidad es tener almacenado el maíz necesario para las necesidades anuales de la granja familiar. No tener reservas de maíz significa incertidumbre. La pérdida de la cosecha es una emergencia que les obliga a vender su ganado o a salir en busca de empleo. Una secuencia de pérdidas de cosechas les lleva a la miseria y destruye su forma de vida. Por esto, el tasar el valor monetario del arrendamiento de tierras en producción de maíz les resultó comprensible y familiar a sus términos culturales. En cambio, tasar las tierras en oro se les presentó irrelevante por ser ajeno a su vida cotidiana. El oro, con sus usos y medidas, es una mercancía de la economía global que no circula en la cotidianidad local. Ellos saben del oro como signo que condensa un altísimo valor monetario por gramo de sustancia pero, como para nosotros, su posesión está fuera de su capacidad de ahorro y uso cotidiano. Por esta razón no aparece en los contratos firmados entre corporación y comunidad un avalúo de tierras campesinas en función de las existencias de oro subyacente. Por eso mismo aún no ha prosperado entre los campesinos la idea de asociación en participación de las utilidades en la producción de oro. Sin embargo, las representaciones culturales no son estáticas sino 'co-evolutivas' a las interacciones socioculturales. Frente a la intuición de que Goldcorp toma grandes volúmenes de riqueza en contraste con la pobreza local, los campesinos ya hacen cálculos del valor del oro que la compañía saca del lugar. Y aquí la explicación pasa del saber al poder…". *Idem*.

[102] En Carrizalillo, el ecologista e investigador social Miguel Ángel Mijangos Leal realizó un estudio de campo sobre las consecuencias de la minería a cielo abierto; recopiló datos y testimonios que reiteran cuán dañina es esta actividad para la salud. Las consecuencias de la extracción de minerales realizada por Goldcorp han hecho estragos sobre la población; ésta está expuesta las 24 horas del día a las nubes de polvo impregnado con metales pesados que arroja la mina y que cubre las casas de la gente, contaminando alimentos, vestimenta, fuentes de agua y aire. No hay un solo espacio libre de polvo en las comunidades afectadas; naturalmente, esto se ha traducido en problemas de vista, piel y garganta. De acuerdo con Mijangos, no hay familia que no tenga un integrante con una o más enfermedades que estén relacionadas con la minería. Miguel Ángel Mijangos Leal, "Daños a la salud por minería a cielo abierto", en *La Jornada del campo*, supl. mensual de *La Jornada*, núm. 67, 20 de abril de 2013, p. 9.

Otro punto a favor de la minera, que también se incluyó entre las cláusulas de los documentos contractuales, es el compromiso de las autoridades municipales a "no ejercitar acción o derecho alguno contra la empresa derivada de su utilización". Esto significa que Xochipala autorizaba la destrucción y el impacto ambiental que la Goldcorp requiera llevar a cabo. La compañía negoció separada y diferencialmente con las comunidades responsables de las tierras que componen y circundan el terreno donde está asentada la mina.[103] Así, los grupos y familias de comuneros y ejidatarios entrarían en discordia por la representación de los espacios agrarios y las negociaciones con la minera. Por un lado, los directivos de la compañía tejieron una relación cercana con el gobierno estatal para "legitimar su quehacer" y tener un negociador con los actores locales, es decir los comisarios municipales y los representantes agrarios. Por otra parte, a nivel federal, Goldcorp supo vincularse con la SE, la SEMARNAT y la CONAGUA, las cuales podían otorgarle los permisos y las facilidades para explotar el yacimiento de Los Filos.[104]

Sobre la relación con los lugareños, Goldcorp acordó por aparte con cada grupo de campesinos y tenedores de tierra; les pagó un precio estándar por hectárea. La única excepción fue Carrizalillo pues en este caso las parcelas fueron vendidas por los ejidatarios en 10,000 pesos por hectárea. Además del pago por la renta o compra de los terrenos, la multinacional lanzó una campaña de relaciones públicas en la que se presentaba a sí misma como una empresa socialmente responsable que se involucraba con la comunidad y su desarrollo. En ese sentido pueden leerse los aportes pecuniarios para la construcción de pequeñas obras públicas, el apoyo para la fiesta patronal o la donación de recursos materiales como varilla, cemento o tinacos de agua. El costo de los materiales de construcción o el préstamo de maquinaria pesada para la edificación y reparación de obras públicas no representa nada, absolutamente nada, si se traduce en dinero para la corporación. Poniendo sobre la balanza la cotización de la onza de oro en el mercado internacional, y de las reservas probadas que tiene la mina, las quince cubetas de pintura que le regalaron a la comunidad, así como cualquier otra actividad "filantrópica" de la Goldcorp, es una manera de legitimar la asimetría entre lo que se lleva y lo que deja. El saqueo de recursos de los pueblos donde

[103] Una de las estrategias frecuentemente utilizadas por las grandes compañías mineras para asentarse en un lugar rico en yacimientos es la división deliberada de las comunidades; se les ofrecen beneficios para la localidad, así como empleos vinculados directa o indirectamente a la mina. Esta estrategia deliberada para confrontar a la población viene acompañada de campañas de desinformación sobre los efectos que produce la megaminería tóxica en la salud y el medio ambiente. En Temixco y zonas aledañas, en el estado de Morelos, la empresa canadiense Esperanza Silver ha difundido información confusa acerca de las consecuencias que tendrán sus actividades, por ejemplo afirmar que la selva baja caducifolia tardará dos años en reponerse de los impactos medio ambientales, lo cual es inexacto y confirma que la empresa tácitamente reconoce el deterioro sobre el ecosistema. Gilberto López y Rivas, "Doce ínfimas razones contra la megaminería", en *La Jornada*, 10 de mayo de 2013, p. 23.

[104] Carlos Rodríguez Wallenius, "Minería y respuestas sociales en Mezcala, Guerrero: un análisis desde la geopolítica local", en Gian Carlo Delgado Ramos (coord.), *Ecología política de la minería en América Latina*, México, UNAM, 2010, p. 267.

se instala este consorcio minero adquiere la forma del intercambio de espejitos por piezas de oro que hace quinientos años entablaron los conquistadores con las culturas indoamericanas.

5. Consideraciones finales

A lo largo del presente artículo se cuestiona la explotación de metales a cielo abierto así como los problemas que en años recientes han eclosionado a partir de esta actividad, agravando los ya presentes que complican la realidad mexicana. Uno de ellos es el respeto a la territorialidad de las poblaciones indígenas. Los proyectos extractivos ponen en riesgo el patrimonio natural y cultural que resguardan los pueblos autóctonos y que le dan sentido a su existencia, como los huicholes y su relación con la reserva de Wirikuta. Desde hace décadas se cuenta con los mecanismos legales para protegerlos, no obstante han sido las mismas comunidades afectadas quienes recurren a tribunales internacionales a defender lo que, por ley, es responsabilidad del Estado mexicano.

La megaminería, a corto, mediano y largo plazo, no le reporta beneficios a la mayoría de la población, excepto a las corporaciones que cuentan con la tecnología y los mercados para hacer de la devastación ambiental un millonario negocio. Si pensamos en la emergencia ecológica que vive actualmente el planeta entero, y su agudización en las próximas décadas, es urgente hacer un reflexivo llamado de atención sobre los costos del extractivismo en su versión más irresponsable. Las compañías extranjeras asentadas en el país, y aún las nacionales, como Grupo México, no se conducen como lo hacen en Canadá o Estados Unidos. En los aludidos países las transnacionales cumplen la ley y, si no acatan las medidas de seguridad para proteger el medio ambiente, son penalizadas con cuantiosas multas que reparen el daño ocasionado. Las regalías que pagan en las naciones centrales no son contribuciones simbólicas sino gravámenes que corresponden al valor de lo que se están llevando. A ello debemos sumar los casos de impunidad ambiental en los que se han visto involucradas. El envenenamiento del río Sonora no es el único crimen industrial vinculado a la minería pero sí el más grave del que se tenga memoria. Semanas después otra empresa provocó un derrame de 700 metros cúbicos de tóxicos sobre el río Choix, en Sinaloa. Nuevamente, los daños perjudicaron a la naturaleza y a la vida humana cercana al siniestro; como en Sonora, los afectados se quedaron sin abasto de agua.[105] El uso masivo del vital líquido en las minas a cielo abierto o bien la contaminación del mismo debe convocarnos a la reflexión sobre esta actividad, máxime si la carencia de éste ya muestra desde hace tiempo asomos de ingobernabilidad a escala global. Los próximos conflictos bélicos que tal vez aguarde el siglo XXI serán por el oro azul,

[105] *El Universal*, 24 de diciembre de 2014, p. A16.

haciendo de otros bienes algo menos prioritario. El ser humano puede vivir sin petróleo pero no sin agua. Esto no es ciencia ficción sino una proyección geopolítica que se tornará cada vez más adversa por el cambio climático y la explosión demográfica en curso. La megaminería no es sostenible frente a los retos que impondrán la carencia de recursos, así como la demanda de alimentos y la necesidad de conservar la tierra en buen estado para su producción. Es un deber informar y concientizar sobre sus riesgos y consecuencias pues éstas nos afectan a todos. La defensa de nuestros recursos es algo que trasciende fronteras ideológicas: es un asunto de sobrevivencia pues, como dice Víctor M. Toledo, la batalla final es por la vida.

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

www.diputados.gob.mx/cesop

cesop01

@cesopmx